REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

La apoderado judicial de la demandada, allega la constancia de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y la Policía Nacional, sin embargo, estos no han dado respuesta a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas IZR058, razón por la que se les requerirá para que informen lo pertinente. Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, la constancia de recibido de los oficios dirigidos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali y la Policía Nacional.

2. Requerir a la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, para que de manera inmediata se sirvan informar a este despacho el estado del trámite impreso a la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas IZR058 de propiedad del señor PHANOR ERNESTO MESIAS DRADA identificado con C.C.No.14.891.616. Por secretaría líbrese y remitase el oficio con copia de la orden de aprehensión y entrega.

NOTIFÍQUESE,

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 59 fijado hoy 26-08-2020.
En constancia de lo anterior,

_____
PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario